



## CIRCULAR

### *Trámites extemporáneos*

#### **A los C.C. Directores y Secretarios de Entidades Académicas y Coordinadores de Posgrado**

Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 178 y 179 del Estatuto General y en función de los siguientes:

#### **Antecedentes**

- Por usos y costumbres se dan diversas anomalías y violaciones al Estatuto de los Alumnos 2008 con relación a las inscripciones/reinscripciones y aplicación de examen de última oportunidad (UO) extemporáneos.
- No se cuenta con documento expedido por la Dirección General de Administración Escolar o la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad que avale dichos trámites extemporáneos.
- Al ser instruidos a los alumnos de la posibilidad de realizar estos trámites lo consideran un derecho.

Se emiten los siguientes acuerdos con relación a los trámites extemporáneos de inscripción/reinscripción y aplicación de examen de última oportunidad, con entrada en vigor a partir del período febrero – julio 2023.

#### ***Inscripción/reinscripción extemporánea***

La inscripción/reinscripción es el trámite académico-administrativo que se realiza para ingresar o continuar en el programa educativo (Artículos 20 y 32 del Estatuto de los Alumnos 2008). Por lo anterior, el registro de experiencias educativas (EE) y pago de la cuota de inscripción/reinscripción deberán efectuarse en las fechas establecidas en la Circular de Trámites Escolares de cada período escolar. No se autorizarán trámites extemporáneos.

La Legislación Universitaria no reconoce el estatus de “oyente” a los alumnos, por lo que, toda asistencia a clases deberá ser respaldada con la inscripción/reinscripción académica y administrativa.



### ***Aplicación extemporánea del examen final de última oportunidad***

Todos aquellos alumnos que registren en su escolaridad una EE en carácter de última oportunidad (UO) deberán presentarla en el periodo escolar inmediato siguiente, pudiendo resguardar sus derechos con la baja temporal del periodo. La no acreditación del examen final de UO en el plazo señalado hará que el alumno cause baja definitiva del programa educativo (Artículo 70 del Estatuto de los Alumnos 2008). No se autorizará la aplicación del examen final de UO en una fecha que exceda el plazo establecido.

#### **Procedimiento para la solicitud del examen final de UO:**

- a) El alumno deberá realizar la solicitud del examen final de UO al Consejo Técnico u órgano equivalente de su Entidad Académica, previo pago de los derechos arancelarios correspondientes. Para las EE del Área de Formación Básica General, deberá seguir los requisitos establecidos en <https://www.uv.mx/afbg/general/calendario-examenes-afbg/>
- b) El Consejo Técnico u órgano equivalente designará al jurado y notificará al alumno, a través de los medios oficiales que consideren pertinentes, sobre la fecha y hora del examen.

Aquellos alumnos que registren una EE en carácter de última oportunidad, podrán inscribirse al período siguiente. Se recomienda realizar un análisis con el tutor académico para determinar el número de créditos o EE a inscribir.

Agradeciendo la observancia de la presente, envío saludos cordiales.

Atentamente

“*Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz*”  
Xalapa, Ver, 20 de diciembre de 2022

Dr. Juan Carlos Ortega Guerrero  
Director General de Administración Escolar

- C.C.P. Dr. Juan Ortiz Escamilla. Secretario Académico. Para su conocimiento.
- C.C.P. Contraloría General. Mismo fin.
- C.C.P. Direcciones Generales de Áreas Académicas. Mismo fin.
- C.C.P. Dirección del Sistema de Enseñanza Abierta. Mismo fin.
- C.C.P. Dirección General de la Unidad de Estudios de Posgrado. Mismo fin.
- C.C.P. Universidad Veracruzana Intercultural. Mismo fin.
- C.C.P. Dirección de Servicios Escolares. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

Circuito  
Universitario  
Gonzalo Aguirre  
Beltrán S/N  
Zona Universitaria  
Xalapa de Enriquez  
Veracruz México

Teléfonos  
(228)8-42-17-00  
Ext. 11750

Correo Electrónico  
dgae@uv.mx